República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 4 AUG 2017

PROCESO No:	**11001 33 35 029 2017 00260 00**
CLASE DE ACCIÓN:	**CONSTITUCIONAL – TUTELA**
ACCIONANTE:	**GUILLERMO ORTEGA GUTIÉRREZ**
ACCIONADO:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

El ciudadano **GUILLERMO ORTEGA GUTIÉRREZ,** actuando a través de apoderado, propone acción de Tutela en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** para que le sea amparado su derecho fundamental Acceso a la Administración a la Justicia, Debido Proceso, entre otros.

Por cuanto la solicitud elevada ante esta sede judicial se encuentra de conformidad con los presupuestos contenidos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone **ADMITIR** la presente acción y se ordena que por Secretaría, se realicen las siguientes actuaciones:

1. Comunicar al accionante a la dirección indicada en la demanda.

2. Notificar y correr traslado a la accionada por intermedio de su representante legal o del funcionario competente para recibir notificaciones, para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, rinda informe a este Despacho en un término de 48 horas sobre los hechos puestos en consideración en la demanda, así como si lo considera necesario, presente o solicite la práctica de pruebas relacionadas con la acción interpuesta. La información que se suministre se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.

3. Tener como pruebas los documentos aportados al expediente con la solicitud de amparo.

4. Reconocer personería al doctor Edgar Fernándo Peña Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía 19.407.615 y portador de la T.P. 69.579 del C.S.J., para actuar como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 8.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO